REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante	Cristóbal Díaz Pulido
Demandado	Luis Alberto Díaz Cárdenas y Edman Alirio Díaz Cárdenas
Radicación	50 001 31 10 003 2017 0016800
Asunto	**Rechaza demanda**
Fecha de la providencia	Mayo nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 25 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*Se encuentra caducado el término de 140 días para instaurar la demanda de impugnación de paternidad, teniendo en cuenta que dentro del libelo de la demanda afirma la parte actora que el reconocimiento a los demandados fue voluntario con la plena certeza que no eran sus hijos biológicos(Art. 90 inc. 4 CGP y art. 216 CC).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 37 Del 10 MAY 2017

Secretaria